

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES POR LA “ ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DEL SENAMHI”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú]
RUC N° : [20131366028]
Domicilio legal : [Jirón Cahuide N° 785, Jesus María]
Teléfono: : [01 – 614 14 14 anexo 421]
Correo electrónico: : [ua13@senamhi.gob.pe]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DEL SENAMHI”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 076-2023-APROB.EXP. del 17 de octubre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en Mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total de cuarenta (40) días calendarios, de los cuales treinta (30) corresponde a la entrega del bien y 10 días calendarios a la Instalación, Migración, Configuración y Capacitación en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cancelar [S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles)] en Caja de la Entidad ubicado [Jirón Cahuide N° 785, Jesús María en el horario de 08:30 a 16:30 horas].

Además, podrán realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-68387620
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI2² : 018 068 000068387620 75

NOTA: En caso soliciten copia física de las bases, podrá ser previa coordinación de la Unidad de Abastecimiento con el participante.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público - Decreto Legislativo N° 1440.
- Ley N° 31638 – Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Aprueba la Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444, en adelante “la Ley”, y demás modificatorias.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.S. N° 377-2019-EF, y demás modificatorias.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

² En caso de transferencia interbancaria.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) las características, componentes o requisitos funcionales específicos del bien que deben ser acreditados con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante en la presentación de la oferta son:

- Factor de forma
- Capacidad mínima de firewall
- Sesiones Simultaneas
- Nuevas sesiones por segundo
- Conectividad
- Almacenamiento
- Alimentacion

Carta de cumplimiento emitida por el fabricante de los siguientes⁵:

Descripción, Características generales, Detalle del Equipamiento, Protocolos de red y conectividad, Software, Geolocalización, Control de Aplicaciones, Prevención de Amenazas, Prevención de amenazas desconocidas, Filtro URL, Identificación de usuarios, QoS, VPN, Administración.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁶

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁵ conforme a la CONSULTA planteada por la participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. se ACLARA y se incluye en las presentes bases en el literal e), en la sección 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad⁷.

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL SENAMHI, ubicada en JR. CAHUIDE 721 – JESUS MARIA, en el horario de 08:30 a 16:45 horas o al siguiente correo electrónico mesadepartes@senamhi.gob.pe o a través de la Mesa de partes virtual, al siguiente link: <https://facilita.gob.pe/t/2021>.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción física es de responsabilidad del área de Almacén de SENAMHI.
- La conformidad será otorgada por el área usuaria (Oficina de Tecnologías de la información

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- y la comunicación-OTI), con su informe técnico Comprobante de pago.
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en los entregables indicados en los Términos de Referencia, en la MESA DE PARTES DEL SENAMHI, ubicada en JR. CAHUIDE 721 □ JESUS MARIA, en el horario de 08:30 a 16:45 horas o al siguiente correo electrónico mesadepartes@senamhi.gob.pe o a través de la Mesa de partes virtual, al siguiente link: <https://facilita.gob.pe/t/2021>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PERIMETRAL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI

1. OBJETO DEL CONTRATO

Adquisición de equipo para la seguridad perimetral del SENAMHI

2. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad de la presente contratación es realizar la adquisición de equipo para la seguridad perimetral a fin de ofrecer protección ante las nuevas amenazas informáticas, el SENAMHI alberga aplicaciones críticas y se necesita cubrir la necesidad tecnológica actual en seguridad y granularidad de seguridad informática perimetral a fin de cubrir las nuevas tendencias informáticas actuales, permitiendo de esta forma aumentar la disponibilidad de las aplicaciones, y hacerle frente a las nuevas amenazas informáticas.

3. ANTECEDENTES:

El equipo de seguridad perimetral (Firewall) que actualmente tiene SENAMHI fue adquirido en 2018 y ha demostrado su capacidad para gestionar la seguridad perimetral de manera efectiva. Sin embargo, debido al aumento exponencial de las visitas a nuestros servicios y páginas web, durante la activación de las lluvias intensas derivadas del Ciclón Yaku, el equipo Firewall actual ha alcanzado su límite de capacidad y no puede gestionar el volumen de tráfico que recibimos.

Por lo tanto la OTI concluye que la adquisición de un nuevo equipo de seguridad perimetral resulta ser muy urgente, debido al aumento exponencial de visitas a los diversos servicios y páginas web del SENAMHI, lo que ha llevado al actual equipo Firewall superar su capacidad, generando así graves problemas de lentitud en los diversos servicios de información que se ofrece vía internet y en los sistemas encargados de captura y transmisión de datos de las estaciones hidrometeorológicas ubicadas en diferentes partes del país; problema que podría agravarse aún más frente a un eventual fenómeno del niño, donde SENAMHI es la principal fuente de información.

La adquisición del nuevo equipo firewall permitirá atender adecuadamente las crecientes demandas de consultas de información vía internet (tráfico) de ciudadanos, periodistas y entidades gubernamentales nacionales e internacionales.

4. OBJETIVO GENERAL:

Proveer al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI una plataforma de seguridad informática perimetral a fin de proteger en forma eficiente las nuevas amenazas informáticas, y de esta manera incrementar la disponibilidad de los sistemas críticos del SENAMHI.

Firma Digital

Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 14:17:25 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 12:38:02 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por NATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:34:22 -05:00

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	01	Equipo de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW). Incluye un (01) appliances (hardware más software) de seguridad perimetral con características para ser configurado en alta disponibilidad.

ITEM 01.

Características mínimas:	
Factor de forma	1 RU
Capacidad mínima de firewall (Firewall Throughput) y Capacidad de prevención de amenazas (Threat Prevention) ¹	7 Gb/s y 4 Gb/s respectivamente
Sesiones simultáneas	500 000 como mínimo
Nuevas sesiones por segundo	100 000 como mínimo.
Conectividad	8 puerto de 1Gb/s
	2 puerto Rj-45 y/o SFP/SFP+ de 10 Gb/s
	1 puerto RJ-45 y/o USB y/o micro USB para consola
Almacenamiento	disco sólido de 240 GB
Alimentación	Dos fuentes de poder redundantes
	100-240 V CA
	CB y/o UL/cUL y/o cTUVus
	Temperatura de operación: 0- 40°C

Descripción
Adquisición de una solución (1 equipo) de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de la información perimetral que incluye filtro de paquetes, control de aplicaciones, administración de ancho de banda (QoS), VPN IPsec y SSL, IPS, prevención contra amenazas de virus, spyware y malware “Zero Day”, bien como controles de transmisión de datos y acceso a internet componiendo una plataforma de seguridad integrada y robusta.
El fabricante debe pertenecer al cuadrante de Líderes de Gartner para “Enterprise Network Firewall” o “Firewalls de Redes Empresariales” en los últimos 10 reportes.
Por plataforma de seguridad se entiende hardware y software integrados de tipo appliance.
Características generales
La solución debe consistir de un appliance de seguridad de red con funcionalidades de Next Generation Firewall (NGFW), y consola de administración y monitoreo.
Por funcionalidades de NGFW se entiende: reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
La plataforma debe analizar de contenido de aplicaciones en Capa 7.
La marca del equipo presentado en la solución debe contar con representantes y especialistas dentro del país para todos los modelos de equipos propuestos en la solución.

¹ **Conforme a la consulta planteada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. se ACLARA y se incluye, “Capacidad mínima de firewall (Firewall Throughput) de 7 Gb/s, que se refiere a la velocidad de procesamiento de tráfico sin habilitar funciones adicionales de seguridad. Por lo que es necesario precisar la capacidad de prevención de amenazas que debe soportar el equipo la cual debe ser como mínimo de hasta 4 Gb/s”**

Firma Digital

Firmado digitalmente por HERRERA GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 14:17:38 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ORDÓÑEZ TITO Luis Francisco FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 12:39:12 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por AEDO Giovanna Alejandra FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:34:44 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por ROJAS HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:35:08 -05:00

En ningún caso se podrá presentar soluciones con equipos que estén en etapa de obsolescencia o que hayan anunciado su "End-of-life", o dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos.

El equipo deberá de garantizar la capacidad de prevención de amenazas² con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y actuando: control de aplicaciones, IPS, Antivirus y Antispyware

Asimismo, no se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242 o mixes de tráfico que no especifiquen tamaño de transacciones o paquetes, y que será con tráfico real productivo, esto a fin de poder garantizar que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y actuando: control de aplicaciones, IPS, Antivirus y Antispyware.

Detalle del Equipamiento

El firewall ofertado debe realizar inspección en todos los niveles de la capa OSI (Open System Interconnection) incluido tráfico cifrado.

La inspección de tráfico debe ser para protocolos y aplicaciones "conocidas" como FTP, SMTP, HTTP, DNS, ICMP, etc.

El equipo debe permitir la creación de políticas de tipo Firewall con capacidad de seleccionar campos como direcciones y redes, identificador de usuarios y aplicaciones.

Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs.

Las reglas del firewall deben tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando

Las reglas de firewall deben poder tener limitantes y/o vigencia en base a tiempo.

El firewall debe filtrar tráfico IP del tipo IPv4 e IPv6. Estas reglas deben ser configurables tanto por CLI (Command Line Interface, Interface de línea de comando) como por GUI (Graphical User Interface, Interface Gráfica de Usuario).

El firewall debe implementar protecciones contra ataques XSS y/o SQL Injection.

El firewall debe detectar y filtrar ataques DoS.

Protocolos de red y conectividad

La solución soporta ruteo estático, incluyendo pesos y/o distancias y/o prioridades de rutas estáticas.

La solución soporta políticas de ruteo (policy based routing).

El soporte a políticas de ruteo permite que, ante la presencia de dos enlaces, se pueda decidir por que enlace egresa tráfico determinado.

La configuración de BGP debe soportar Autonomous System Path (AS-PATH).

La solución debe contar con soporte de ECMP (Equal Cost Multi-Path)

La solución debe soportar ECMP con peso. En este modo el tráfico será distribuido entre múltiples rutas, pero no en forma equitativa, sino en base a los pesos y preferencias definidas por el administrador.

Soporte de ECMP basado en comportamiento. En este modo, el tráfico debe ser enviado de acuerdo a la definición de una ruta hasta que se alcance un umbral de tráfico. En este punto se comenzará a utilizar en paralelo una ruta alternativa.

La solución debe permitir integración con analizadores de tráfico mediante el protocolo NetFlow.

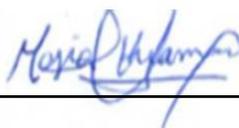
La solución podrá habilitar políticas de ruteo en IPv6

La solución debe ser capaz de habilitar ruteo estático para cada interfaz en IPv6

² **Conforme a la consulta planteada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. se ACLARA que es necesario precisar la capacidad de prevención de amenazas que debe soportar el equipo la cual debe ser como mínimo de hasta 4 Gb/s que representa la velocidad de procesamiento cuando se activan funcionalidades como control de aplicaciones, sistema de prevención de intrusiones (IPS), antivirus y antispyware**



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00




Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por MATA
 AEDO Giovanna Karla FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 15:36:57 -05:00

El dispositivo debe integrar la autenticación por usuario o dispositivo en IPv6
El firewall ofertado debe implementar protocolos de enrutamiento RIP, OSPF (v2 y v3) y BGP.
El firewall debe trabajar con protocolos multicast y servidor multicast, implementando protocolos IGMP, PIM-SM, PIM-SSM y otros que el proveedor indique.
El firewall debe soportar VLAN tagging y creación de zonas de seguridad en base a VLANs.
El firewall debe soportar NAT/PAT dinámico y estático, siendo capaces de manejar aplicaciones basadas en H.323 y SIP.
El firewall debe permitir manejo de ancho de banda de protocolos TCP y VoIP, permitiendo la definición de niveles mínimos y máximos.
El firewall debe implementar QoS: ancho de banda garantizado, ancho de banda máximo, utilización de ancho de banda por prioridad, garantía de QoS y límites de QoS. La aplicación de QoS debe ser por protocolo y/o política de filtrado aplicada sobre el tráfico.
Funcionalidad de DHCP: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cliente DHCP ➤ Servidor DHCP ➤ Reenvío (<i>Relay</i>) de solicitudes DHCP
Software
El dispositivo debe ser un equipo de propósito específico. Por seguridad y facilidad de administración, no se aceptan equipos de propósito genérico (PCs o servers) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutar un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN solaris, Apple OS-X o GNU/Linux.
Geo localización
Soportar la creación de políticas por Geo localización, permitiendo que el tráfico de determinado País/Países sean bloqueados.
Debe posibilitar la visualización de los países de origen y destino en los logs de acceso.
Debe posibilitar la creación de regiones geográficas desde la interfaz gráfica y crear políticas utilizando las mismas.
Control de Aplicaciones
La solución propuesta deberá reconocer por lo menos 4000 aplicaciones, incluyendo, más no limitando a aplicaciones de tipo peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, update de software, protocolos de red, voip, audio, vídeo, proxy, mensajería instantánea, email.
Reconocer por lo menos las siguientes aplicaciones: bittorrent, gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, Oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evernote, google-docs.
Debe inspeccionar el payload del paquete de datos con el objetivo de detectar a través de expresiones regulares firmas de aplicaciones conocidas por los fabricantes independiente del puerto y protocolo.
Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de visualizar y controlar las aplicaciones y los ataques que utilizan taticas evasivas vía comunicaciones criptografías, tales como Skype y ataques mediante el puerto 443.
Para tráfico encriptado (SSL y/o TLS), debe desencriptar paquetes con el fin de posibilitar la lectura del payload para chequeo de firmas de aplicaciones conocidas por el fabricante;
Debe realizar decodificación de protocolos con el objetivo de detectar aplicaciones encapsuladas dentro del protocolo y validar si el tráfico corresponde con la especificación del protocolo, incluyendo, mas no limitado a Yahoo Instant Messenger usando HTTP. La decodificación de protocolo también debe identificar funcionalidades específicas dentro de una aplicación, incluyendo, mas no limitado a la como partición de archivos dentro de Webex. También debe detectar el archivo y otros contenidos que deben ser inspeccionados de acuerdo a las Reglas de seguridad implementadas;

Firma Digital

 Firmado digitalmente por
 ORDONEZ TITO Luis Francisco
 FAU 20131366028 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.10.2023 12:40:38 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por HERR
 GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131366028 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 24.10.2023 14:18:08 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por ROJAS
 HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital

 Firmado digitalmente por VIGURIA
 VICENTE Renato Antonio FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por MATA
 AEDO Giovanna Karla FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 15:37:17 -05:00

Debe actualizar la base de firmas de aplicaciones automáticamente.
Los dispositivos de seguridad de red deben poseer la capacidad de identificar al usuario de red con integración al Microsoft Active Directory, sin la necesidad de instalación de agente en el Domain Controller, ni en las estaciones de los usuarios;
Permitir nativamente la creación de firmas y/o aplicaciones personalizadas para reconocimiento de aplicaciones propietarias en la propia interface gráfica de la solución, sin la necesidad de acción por parte del fabricante, manteniendo la confidencialidad de las aplicaciones del órgano.
Debe alertar al usuario cuando una aplicación fuera bloqueada.
Debe ser posible la creación de grupos estáticos de aplicaciones y grupos dinámicos de aplicaciones basados en características de las aplicaciones como: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tecnología utilizada en las aplicaciones (Client-Server, Browser Based, Network Protocol, etc). ➤ Nivel de riesgo de las aplicaciones. ➤ Categoría y sub-categoría de aplicaciones. ➤ Aplicaciones que usen técnicas evasivas, utilizadas por malwares, como transferencia de archivos y/o uso excesivo de ancho de banda, etc.
Prevención de Amenazas
Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS, Antivirus y Anti-Spyware integrados en el propio appliance de Firewall.
Debe incluir firmas de prevención de intrusos (IPS) y bloqueo de archivos maliciosos (Antivirus y Anti-Spyware).
Las funcionalidades de IPS, Antivirus y Anti-Spyware deben operar en carácter permanente, pudiendo ser utilizadas por tiempo indeterminado, incluso si no existe el derecho de recibir actualizaciones o que no haya contrato de garantía de software con el fabricante.
Debe sincronizar las firmas de IPS, Antivirus, Anti-Spyware cuando esté implementado en alta disponibilidad Activo/Activo e Activo/pasivo.
Cuando se utilicen las funciones de IPS, Antivirus y Anti-spyware, el equipamiento debe entregar el mismo performance (no degradar) entre tener 1 única firma de IPS habilitada o tener todas las firmas de IPS, Antivirus y Antispyware habilitadas simultáneamente.
Excepciones por IP de origen o de destino deben ser posibles en las Reglas, de forma general y firma a firma.
Debe soportar granularidad en las políticas de IPS Antivirus y Anti-Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos esos ítems.
Debe permitir el bloqueo de vulnerabilidades.
Debe permitir el bloqueo de exploits conocidos.
Debe incluir seguridad contra ataques de negación de servicios.
Deberá poseer los siguientes mecanismos de inspección de IPS: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis de patrones de estado de conexiones; ➤ Análisis de decodificación de protocolo; ➤ Análisis para detección de anomalías de protocolo; ➤ Análisis heurístico; ➤ IP Defragmentation; ➤ Re ensamblado de paquetes de TCP; ➤ Bloqueo de paquetes malformados.
Ser inmune y capaz de impedir ataques básicos como: Synflood, ICMPflood, UDPflood, etc.



Firma Digital
 Firmado digitalmente por
 ORDONEZ TITO Luis Francisco
 FAU 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 12:41:23 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por HERR
 GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131366028 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 14:18:22 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por ROJAS
 HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00




Firma Digital
 Firmado digitalmente por VIGURIA
 VICENTE Renato Antonio FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:37:35 -05:00

Detectar y bloquear el origen de portscans.
Identificar y prevenir ataques de phishing al limitar los sitios a los que los usuarios pueden enviar credenciales
Soportar los siguientes mecanismos de inspección contra amenazas de red: análisis de patrones de estado de conexiones, análisis de decodificación de protocolo, análisis para detección de anomalías de protocolo, análisis heurístico, IP Defragmentation, re ensamblado de paquetes de TCP y bloqueo de paquetes malformados.
Posea firmas específicas para la mitigación de ataques DoS.
Posea firmas para bloqueo de ataques de buffer overflow.
Deberá posibilitar la creación de firmas customizadas por la interfaz gráfica del producto.
Permitir el bloqueo de virus y spyware en, por lo menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.
Soportar bloqueo de archivos por tipo.
Identificar y bloquear comunicaciones como botnets.
Bloquear comunicaciones de comando y control
Las firmas deben basarse en patrones del payload del paquete o en el hash del archivo malicioso.
Debe soportar varias técnicas de prevención, incluyendo Drop y tcp-rst (Cliente, Servidor y ambos).
Debe soportar referencia cruzada como CVE.
Registrar en la consola de monitoreo las siguientes informaciones sobre amenazas identificadas.
Debe soportar la captura de paquetes (PCAP), por firma de IPS y Antispyware.
Debe permitir que en la captura de paquetes por firmas de IPS y Antispyware sea definido el número de paquetes a ser capturados.
Debe poseer la función resolución de direcciones vía DNS, para que conexiones como destino a dominios maliciosos sean resueltas por el Firewall como direcciones (IPv4 e IPv6), previamente definidos.
Permitir el bloqueo de virus, por al menos, los siguientes protocolos: HTTP, FTP, SMB, SMTP e POP3.
Los eventos deben identificar el país de donde partió la amenaza
Debe incluir seguridad contra virus en contenido HTML y javascript, software espía (spyware) y worms.
Seguridad contra descargas involuntarias usando HTTP de archivos ejecutables. Maliciosos.
Debe permitir la inspección en archivos comprimidos (zip, gzip, rar, etc.).
Debe ser posible la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas del firewall considerando Usuarios, Grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., o sea, cada política de firewall podrá tener una configuración diferente de IPS, siendo esas políticas por Usuarios, Grupos de usuario, origen, destino, zonas de seguridad.
Prevención de amenazas desconocidas
Poseer la capacidad de análisis de amenazas no conocidas.



Firma Digital
Firmado digitalmente por
ORDONEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 12:42:39 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 14:18:53 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00




Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por MATA
 AEDO Giovanna Karla FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 15:37:57 -05:00

El dispositivo de seguridad debe ser capaz de enviar archivos transferidos de forma automática para análisis en la nube donde el archivo será ejecutado y simulado en un ambiente controlado o sandboxing.
Seleccionar a través de la política de Firewall que tipos de archivos sufrirá este análisis o ser enviados a ambiente de sandboxing para ser analizados.
Debe soportar el monitoreo de archivos transferidos por internet (HTTP, FTP, HTTP, SMTP) como también archivos transferidos internamente en los servidores de archivos usando SMB.
Debe proveer información forense sobre las acciones realizadas por el malware y generar automáticamente las firmas de malware y bloquear el acceso a las URLs maliciosas utilizadas por el malware.
Debe permitir exportar el resultado de los análisis de malware de día Zero en PDF y/o CSV a partir de la propia interfaz de administración.
Debe permitir la descarga de los malware identificados a partir de la propia interfaz de administración.
Debe permitir visualizar los resultados de los análisis de malware de día cero en los diferentes sistemas operacionales soportados. Asimismo, que el malware de día cero deberá poder ser identificado dentro de la infraestructura de la Entidad, sin necesidad de enviar el archivo a ser analizado fuera de la red.
Debe permitir informar al fabricante cuando haya una sospecha de falso-positivo y falso-negativo en el análisis de malware de día Zero a partir de la propia interfaz de administración.
Soportar el análisis de archivos ejecutables (EXE), DLLs, ZIP y criptografiados en SSL en el ambiente controlado.
Soportar el análisis de archivos del paquete office (.doc, .docx, .xls, .xlsx, .ppt, .pptx), binarios de Mac OS, flash, apk y archivos java en el ambiente controlado.
La solución debe ser capaz de observar procesos que busquen inyectar código malicioso y explotar vulnerabilidades por medio de heap spray
La solución de sandboxing debe detectar técnicas usadas para evadir herramientas de sandboxing como detección de hypervisor, infección de código a procesos permitidos y deshabilitación de funcionalidades de seguridad del host
La solución debe enviar amenazas evasivas a un ambiente para su análisis, opcionalmente hardware real, deshabilitando totalmente la habilidad de la amenaza de evadir sandboxing en máquinas virtuales
Filtro URL
La plataforma de seguridad de debe poseer las siguientes funcionalidades de filtro de URL.
Permite especificar la política por tiempo, horario o determinado período (día, mes, año, día de la semana y hora).
Debe ser posible crear políticas por usuario, grupo de usuario, IPs, redes y zonas de seguridad.
Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de quien está utilizando cual URLs a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía LDAP, Active Directory, E-Directory y base de datos local.
Debe permitir poder publicar los logs de URL con la información de los usuarios conforme a lo descrito en la integración con servicios de directorio.
Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría URL.
Debe bloquear el acceso a sitios de búsqueda (Google, Bing y Yahoo) en el caso de que la opción de Safe Search este deshabilitada. Debe en ese caso exhibir una página de bloqueo dando instrucciones al usuario de como habilitar dicha función.
Debe soportar una caché local de URL en el appliance, evitando el delay de comunicación/validación de las URLs.
Debe poseer al menos 60 categorías de URLs.

Firma Digital

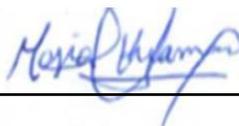
 Firmado digitalmente por
 ORDÓÑEZ TITO Luis Francisco
 FAU 20131366028 soft
 Motivo: Day V1 B1
 Fecha: 24.10.2023 12:43:22 -05:00

Firma Digital

 Firmado digitalmente por HERR
 GARCIA Carlos Alejandro FAU
 20131366028 hard
 Motivo: Day V1 B1
 Fecha: 24.10.2023 14:19:09 -05:00



Firma Digital
 Firmado digitalmente por ROJAS
 HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00




Firma Digital
 Firmado digitalmente por VIGURIA
 VICENTE Renato Antonio FAU
 20131366028 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:38:19 -05:00

Debe soportar la creación de categorías URL custom.
Debe soportar la exclusión de URLs del bloqueo por categoría.
Debe permitir la customización de la página de bloqueo.
Debe permitir o bloquear y continuar (habilitando que el usuario accese a un sitio potencialmente bloqueado informándole del bloqueo y habilitando el botón de "continuar" para permitirle seguir a ese site).
Debe soportar la inclusión de los logs del producto de las informaciones de las actividades de los usuarios.
Identificación de usuarios
Debe poseer integración con Microsoft Active Directory para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
Debe poseer integración con Radius para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en usuarios y grupos de usuarios.
Debe posea integración con Ldap para identificación de usuarios y grupos permitiendo la granularidad de control/políticas basadas en Usuarios y Grupos de usuarios.
Debe permitir el control, sin instalación de cliente de software, en equipamientos que soliciten salida a internet para que antes de iniciar la navegación, se muestre un portal de autenticación residente en el firewall (Captive Portal).
Soporte a autenticación Kerberos.
Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en ambientes Citrix y Microsoft Terminal Server, permitiendo visibilidad y control granular por usuario sobre el uso de las aplicaciones que tiene estos servicios.
Debe poseer Soporte a identificación de múltiples usuarios conectados en una misma dirección IP en servidores accedidos remotamente, incluso que no sean servidores Windows.
QoS
Como la finalidad de controlar aplicaciones y trafico cuyo consumo pueda ser excesivo, (como youtube, stream, etc) y tener un alto consumo de ancho de banda, se requiere que la solución, a la ves de poder permitir o negar ese tipo de aplicaciones, debe tener la capacidad de controlarlas por políticas de máximo de ancho de banda cuando fuesen solicitadas por diferentes usuarios o aplicaciones, tanto de audio como de vídeo streaming.
Soportar la creación de políticas de QoS por: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Dirección de origen ➤ Dirección de destino ➤ Por usuario y grupo de LDAP/AD. ➤ Por puerto
El QoS debe permitir la definición de clases por: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ancho de Banda garantizado ➤ Ancho de Banda Máximo ➤ Cola de prioridad.
Soportar priorización Real Time de protocolos de voz (VOIP) como H.323, SIP, SCCP, MGCP y aplicaciones como Skype.
Disponer de estadísticas Real Time para clases de QoS.
Deberá permitir el monitoreo del uso que las aplicaciones hacen por bytes, sesiones y por usuario.
VPN

Firma Digital

Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ TITO Luis Francisco FAU
20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 12:43:56 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 14:21:01 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00




Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:39:07 -05:00

Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site.
Soportar IPsec VPN y licenciar (en el caso que se requiera una licencia) hasta el máximo de usuarios que permita el dispositivo.
Soportar SSL VPN y licenciar (en el caso que se requiera una licencia) hasta el máximo de usuarios que permita el dispositivo.
VPNs IPsec debe soportar: <ul style="list-style-type: none"> ➢ 3DES y/o ➢ Autenticación MD5 e SHA-1 y/o ➢ Diffie-Hellman Group 1 , Group 2, Group 5 e Group 14 y/o ➢ Algoritmo Internet Key Exchange (IKE) y/o ➢ AES 128, 192 e 256 (Advanced Encryption Standard) y/o ➢ Autenticación vía certificado IKE PKI.
Debe poseer interoperabilidad con los siguientes fabricantes: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Cisco ➢ Checkpoint ➢ Juniper ➢ Palo Alto Networks ➢ Fortinet ➢ Sonic Wall
Las VPN SSL deben permitir que el usuario realice la conexión por medio de cliente instalado en el sistema operacional del equipamiento o por medio de interfaz WEB;
Las funcionalidades de VPN SSL deben ser atendidas con o sin el uso de agente: <ul style="list-style-type: none"> ➢ La asignación de dirección IP en los clientes remotos de VPN; ➢ La asignación de DNS en los clientes remotos de VPN; ➢ Debe haber la opción de ocultar el agente de VPN instalado en el cliente remoto, tornando el mismo invisible para el usuario;
El portal de VPN debe enviar al cliente remoto la lista de Gateway VPN activos para el establecimiento de la conexión, los cuales – de manera opcional- deben poder ser administrados centralizadamente
Debe haber una opción en el cliente remoto de escoger manualmente el Gateway de VPN y opcionalmente de forma automática a través de la mejor respuesta entre los Gateways disponibles con base al más rápido.
Debe poseer la capacidad de identificar el origen de conexión de VPN si es interna o externa.
Para el uso de agente en la conexión VPN, debe ser compatible con sistemas operativos de Windows, Linux y/o MAC ³ .
El mínimo de sesiones soportadas concurrentes VPN será de 1000.
Administración
La administración de las políticas de seguridad debe realizarse sobre los mismos appliances de seguridad, sin necesidad de un servidor o appliance aparte.
EL firewall deberá ser capaz de detectar errores humanos de configuración de reglas de seguridad donde se sobrepongan reglas generales sobre reglas específicas
La solución debe contar con Interface gráfica de usuario (GUI), vía Web por HTTP y/o HTTPS compatible al menos con, Windows, Linux y/o Mac OS ¹
La administración de la solución debe posibilitar un conjunto de estadísticas de todo el tráfico que pasa por los equipos de la plataforma de seguridad.
La solución debe contar con herramientas gráficas para visualizar fácilmente las sesiones en el equipo, que permitan adicionarse por el administrador en la página inicial de la solución (dashboard), incluyendo por lo menos por defecto Top de sesiones por origen, Top de sesiones

Firma Digital

Firmado digitalmente por
ORDONEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy V¹ B¹
Fecha: 24.10.2023 12:44:38 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy V¹ B¹
Fecha: 24.10.2023 14:21:36 -05:00

Conforme a la consulta planteada por el participante IMPERIA SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.C. se ACLARA que el agente de conexión VPN debe ser compatible con sistemas operativos Windows, y de manera opcional, se considera su compatibilidad adicional con sistemas Linux y/o MAC.



Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00




Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:39:40 -05:00

por destino, y Top de sesiones por aplicación.
La solución debe contar con una interface gráfica de usuario (GUI) la cual se podrá elegir al menos entre los idiomas inglés y español.
La solución debe poseer una Interface basada en línea de comando (CLI) para administración de la solución.
La solución debe poseer puerto serial dedicado para administración o gestión. Este puerto debe estar etiquetado e identificado para tal efecto.
La solución de seguridad debe poseer comunicación cifrada y autenticada con usuario y contraseña, tanto como para la interface gráfica de usuario como la consola de administración de línea de comandos (SSH o telnet).
La solución de seguridad debe permitir al administrador del sistema autenticarse vía usuario/contraseña o vía certificados digitales.
La solución cuenta con la capacidad de asignar un perfil de administración que permita delimitar las funciones del equipo que pueden gerenciar y afectar. (RBAC)
La solución debe permitir a los administradores conectarse desde ciertas direcciones IP cuando se utilice SSH, Telnet, http o https.
La solución de seguridad cuenta con soporte de SNMP versión 3
La solución de seguridad permite integrar al menos 3 servidores syslog.
Monitoreo de comportamiento del appliance mediante SNMP, el dispositivo deberá ser capaz de enviar traps de SNMP cuando ocurra un evento relevante para la correcta operación de la red.
La solución de seguridad debe permitir que el administrador de la plataforma pueda definir qué funcionalidades están disponibles o deshabilitadas para ser mostradas en la interfaz gráfica.
La gestión de los firewalls debe realizarse por puertos Ethernet dedicados.
Los equipos deben soportar administración fuera de línea (Out of band management).
El software de administración debe proveer un medio de ver, filtrar y gestionar las trazas de tráfico registradas (logs).
Los registros (logs) del firewall deben contener información de la regla que está gatillando el mismo. Estos registros (logs) no deben ser modificables.
El sistema de gestión debe proveer estadísticas en tiempo real del estatus de la "salud" de los módulos del firewall en el dashboard de monitoreo, considerando parámetros como utilización de CPU y número total de sesiones concurrentes.
Garantía Comercial (ITEM 1)



Firma Digital
Firmado digitalmente por
ORDONEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 12:45:21 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 14:22:16 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:40:08 -05:00

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación (hardware y software), de los bienes contratados, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- De presentar problemas de funcionamiento del equipo debido a temas de hardware (físicos) por defectos de diseño y/o fabricación, el postor deberá de reemplazar el equipo defectuoso por uno igual o superior, el reemplazo deberá realizarse como máximo a las 48 horas de haber reportado la falla al postor.
- Período de garantía y licencias: Por un tiempo de 3 AÑOS, 24x7,
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien.
- Soporte técnico durante 03 años On Site 7x24 los 365 días del año.
- Podrá ser en remoto para incidencias leves previa coordinación con el SENAMHI, pero si se considera necesario el SENAMHI podrá solicitar al proveedor personal técnico en sitio (sede central de la entidad) para solucionar incidencias medianas o críticas.

Acreditación:

- Carta de compromiso u otro documento de cumplimiento de las condiciones del soporte requerido.

El postor deberá de realizar la migración de toda la configuración del equipo de seguridad perimetral que actualmente cuenta la entidad de marca Palo Alto modelo PA-850 a la nueva solución con la finalidad de dar continuidad a las operación y a la publicación de los servicios y sistemas de la entidad. El postor deberá de presentar una declaración jurada.

Adicionalmente, las características, componentes o requisitos funcionales específicos del bien que deben ser acreditados con folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante en la presentación de la oferta son:

- Factor de forma
- Capacidad mínima de firewall
- Sesiones simultáneas
- Nuevas sesiones por segundo
- Conectividad
- Almacenamiento
- Alimentación

El postor debe presentar de manera obligatoria, junto a la presentación de su oferta, "carta de cumplimiento" emitida por el fabricante de los siguientes.

- Descripción
- Características generales
- Detalle del Equipamiento
- Protocolos de red y conectividad
- Software
- Geo localización
- Control de Aplicaciones
- Prevención de Amenazas
- Prevención de amenazas desconocidas
- Filtro URL
- Identificación de usuarios
- QoS
- VPN
- Administración

Las cartas antes indicadas deberán estar dirigidas al SENAMHI haciendo referencia al proceso.



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:40:29 -05:00

- **SOPORTE TÉCNICO**

Requisitos:

El proveedor garantizará por el periodo de 36 (36) meses, la garantía y el soporte requerido de la solución.

El inicio del soporte debe empezar al día siguiente de la puesta en funcionamiento del equipo.

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación (hardware y software), de los bienes contratados, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- De presentar problemas de funcionamiento del equipo debido a temas de hardware (físicos) por defectos de diseño y/o fabricación, el postor deberá de reemplazar el equipo defectuoso por uno igual o superior, el reemplazo deberá realizarse como máximo a las 48 horas de haber reportado la falla al postor.
- Período de garantía y licencias: Por un tiempo de TRES AÑOS, 24x7,
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del servicio.
- Soporte técnico durante 03 años On Site 7x24 los 365 días del año.
- Podrá ser en remoto para incidencias leves previa coordinación con el SENAMHI, pero si se considera necesario el SENAMHI podrá solicitar al proveedor personal técnico en sitio (sede central de la entidad (dirección)) para solucionar incidencias medianas o críticas.

- **CAPACITACIÓN**

El proveedor deberá brindar un curso oficial o no oficial de capacitación de Administración en seguridad perimetral de la solución el cual podrá elaborarse de manera virtual o presencial. El curso deberá tener una duración no menor a 12 horas y el curso será para un mínimo de 2 personas.

Al final del curso el proveedor deberá brindar los certificados por la marca o por la empresa del equipo brindado a los participantes.

- **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

El postor es responsable de brindar el siguiente personal:

- Un (01) especialista en implementación
 - Función y/o Actividad: Tendrá la función de realizar la actualización, instalación u configuración de la solución.
 - Técnico y/o ingeniero y/o bachiller en las carreras de ingeniería de sistemas y/o rede y/o telecomunicaciones y/o información y/o electrónico y/o afines.
 - Con dos (02) años como mínimo de experiencia en proyectos relacionados al proceso de implementación y/o renovación de soluciones de seguridad perimetral.
 - Debe estar Certificado en la marca del producto.



Firma Digital
Firmado digitalmente por
ORDONEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 12:57:53 -05:00



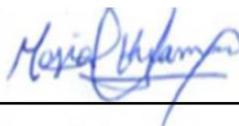
Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 14:23:05 -05:00

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

A.	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
----	--



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:40:56 -05:00

<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Especialista implementador (01 persona) Experiencia profesional no menor a dos (02) años, en implementaciones en la solución ofertada. <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el Artículo 49.6 de la Ley de Contrataciones del Estado se considerará lo siguiente: Para la calificación de ofertas, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por estas, no podrá superar el 25% del valor estimado.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Venta de sistemas de seguridad y protección de la RED (Firewall) y/o.• Implementación de equipos Firewall con licenciamiento y funcionalidades de seguridad y/o.• Equipos de seguridad informática como firewall y/o antispam y/o IPS y/o IDS <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago^{2 4} correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de</p>

⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:



Firma Digital
Firmado digitalmente por ORDOÑEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 12:58:39 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 14:23:38 -05:00

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:41:18 -05:00

consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Firma Digital
Firmado digitalmente por
ORDONEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 24.10.2023 12:59:27 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Day V* B*
Fecha: 24.10.2023 14:24:09 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:41:37 -05:00

7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8. LUGAR, PLAZO, ENTREGA E INSTALACIÓN DEL BIEN

8.1. LUGAR

La entrega del bien será en las instalaciones de la sede central del SENAMHI: Almacén del SENAMHI, sitio en Jr. Cahuide N° 785 – Jesús María.

8.2. PLAZO

El plazo de entrega será en un plazo no mayor a 40 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, la cual incluirá la instalación, configuración del equipamiento, migración y capacitación de la solución, el mismo que estará distribuido de la siguiente manera:

Entrega del bien	Hasta 30 días calendarios
Instalación, Migración, Configuración y Capacitación	10 días

9. ENTREGABLES:

Adquisición de un (01) equipo de protección perimetral.
Instalación, configuración y migración desde el equipo actual, hacia el nuevo equipamiento. El postor deberá de realizar la migración del equipo firewall que se posee actualmente al nuevo firewall ofertado, dando cumplimiento a lo siguiente:

- ✓ El postor deberá de realizar la migración del equipo firewall actual al firewall de nueva generación ofertado, teniendo en cuenta que personal del SENAMHI proporcionará un acceso de solo lectura al firewall actual para que pueda obtener la información y toda la configuración necesaria para la migración. Al final de los trabajos el proveedor deberá entregar:
- ✓ Plan de trabajo de la migración.
- ✓ Informe técnico final de las actividades realizadas en la implementación y puesta en marcha del equipo.
- ✓ Certificado de capacitación.

10. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el SENAMHI en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).

11. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.



Firma Digital
Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 13:00:20 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 14:24:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNÁNDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:41:55 -05:00

12. CONFORMIDAD:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción física es de responsabilidad del área de Almacén de SENAMHI, y la conformidad será otorgada por el área usuaria (Oficina de Tecnologías de la información y la comunicación-OTI), con su informe técnico.

13. MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

-Llave en mano.

14. SISTEMA DE CONTRATACION.

-Suma Alzada

15. GARANTIA

- GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN: El plazo de la garantía comercial es de (03) años. El plazo de duración de la garantía comercial inicia a partir de la emisión de la conformidad del bien adquirido.
- TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN: Los tiempos de atención en caso de aplicación de la garantía son: El postor realizará el cambio de los equipos que presenten fallas en un período no mayor a sesenta [60] días calendario a partir de recepcionada la notificación correspondiente.
- ALCANCE DE LA GARANTÍA: Debe ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

16. SUBCONTRATACION.

- La presente prestación no podrá ser subcontratada.

17. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



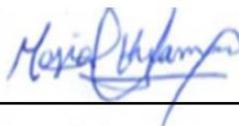
Firma Digital
Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 13:01:07 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCÍA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 14:25:05 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNÁNDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Firma Digital
Firmado digitalmente por MATA
AEDO Giovanna Karla FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 15:42:12 -05:00

Director de la Oficina Tecnologías de la
Información y la Comunicación



Firma Digital
Firmado digitalmente por HERR
GARCIA Carlos Alejandro FAU
20131366028 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 14:25:34 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por
ORDÓÑEZ TITO Luis Francisco
FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2023 13:02:47 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por ROJAS
HERNANDEZ Jesus Miguel FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 18:31:25 -05:00



Firma Digital
Firmado digitalmente por VIGURIA
VICENTE Renato Antonio FAU
20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.10.2023 19:09:34 -05:00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes:</p> <p>Venta de sistemas de seguridad y protección de la RED (Firewall) y/o Implementación de equipos Firewall con licenciamiento y funcionalidades de seguridad y/o Equipos de seguridad informática como firewall y/o antispam y/o IPS y/o IDS.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Un (01) especialista en implementación
Experiencia profesional dos (02) años como mínimo de experiencia en proyectos relacionados al proceso de implementación y/o renovación de soluciones de seguridad perimetral.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DEL SENAMHI”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°030-2023-SENAMHI** para la contratación de ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DEL SENAMHI, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL DEL SENAMHI.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de plazo total de cuarenta (40) días calendarios, de los cuales treinta (30) corresponde a la entrega del bien y 10 días calendarios a la Instalación, Migración, Configuración y Capacitación en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación., el mismo que se computa desde siguiente de la firma del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para

otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

NO APLICA

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

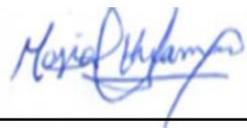
³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2023-SENAMHI-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.